

ANÁLISIS DE LA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE POLINESIA FRANCESA Y LATINO AMÉRICA: UN CONTEXTO FISCAL Y SOCIO ECONÓMICO

Chango-Galarza, Mariela**

<https://orcid.org/0000-0002-2996-9718>

Cando-Morejón, Alexander*

<https://orcid.org/0000-0003-2354-5479>

Teran-Herrera, María Belén*

<https://orcid.org/0009-0007-3066-9708>

Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sangolquí – Ecuador*

Instituto Superior Tecnológico España Ambato – Ecuador**

Email: mcchango@espe.edu.ec

Recibido: 01 de abril de 2024/ **Aprobado:** 20 de junio de 2024 / **Publicado:** 28 de junio de 2024

DOI: <https://doi.org/10.24133/0mhsrw38>

Resumen

Dentro de la economía internacional se habla del comercio exterior, las transacciones internacionales toman cada vez mayor relevancia. En el presente estudio se busca realizar un análisis del impacto fiscal entre las transacciones que se desarrollan entre Polinesia Francesa y Ecuador en la última década.

En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de cumplimiento bajo las normas establecidas por el organismo para lo Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a fin de conocer los elementos de cumplimiento que permitan la generación del comercio internacional entre los dos países objeto de estudio, se pretende aplicar un análisis con el índice de Gruber y Lloyd para conocer los niveles de comercio de Ecuador en relación con su socio comercial Polinesia Francesa.

Los resultados muestran la diferencia en las negociaciones con este tipo de mercado internacional, la intensidad de comercio, así como el grado de afectación de pago de tributos. Esto constituye un aporte empírico para conocer si se debe conservar a este país como paraíso fiscal.

Analysis of the commercial relationship between French Polynesia and Latin America: a fiscal and socio-economic context

Abstract

Within the international economy we talk about foreign trade, international transactions are becoming increasingly important. This study seeks to carry out an analysis of the fiscal impact between the transactions that take place between French Polynesia and Ecuador in the last decade.

Firstly, a compliance analysis will be carried out under the standards established by the Organization for Economic Cooperation and Development (OCDE), in order to know the compliance elements that allow the generation of international trade between the two target countries. Study, it is intended to apply an analysis with the Gruber and Lloyd index to know the trade levels of Ecuador in relation to its trading partner French Polynesia.

The results show the difference in negotiations with the type of international market, the intensity of trade, as well as the degree of impact on tax payments. This constitutes an empirical contribution to know if this country should be kept as a tax haven.

Introducción

León-Trujillo y Vélez-Brito (2020) determinó que los paraísos fiscales funcionan como “mecanismos” para infringir delitos como lavado de activos, mismos que nacen del narcotráfico y varios delitos afines a este. En tal virtud, los gobiernos han desarrollado varias contingencias entre ellas sanciones penales o fiscales a quienes realizan esta práctica y son usuarios de dichos lugares.

En contexto, los paraísos fiscales juegan un papel importante en la evasión fiscal, esto debido a las facilidades y beneficios que brindan a las personas naturales o jurídicas en materia de inversión corporativa (López, 2021). Además, el hecho de que la evasión fiscal sea una práctica recurrente, con apoyo de los paraísos fiscales, causa un déficit en la economía de un país; esto a su vez deriva en medidas (creación de nuevos impuestos y reformas tributarias constantes) que la administración tributaria de cada país toma para frenar este fenómeno que genera inconformidad en la gran mayoría de contribuyentes que no son partícipes de este tipo de delitos (López, 2021).

Ahora bien, existen entidades que, con el fin de combatir la evasión fiscal, generan, crean y aplican leyes enfocadas a la armonización de la balanza de pagos, así como transacciones con facilidad de búsqueda en mercados internacionales apoyados de organismos como: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Fondo Monetario Internacional (FMI), Grupo de Acción Financiera

Internacional (GAFI) y Unión Europea (UE), optaron por crear listas en donde se enuncian los territorios que son considerados como paraísos fiscales. Sin embargo, González (2020), llegó a la conclusión que dichas listas o “black list”, en profundidad, no cumplieron con su objetivo, puesto que los gobiernos que pertenecían a este listado llegaban a acuerdos de transparencia fiscal, pero al final existía un “cumplimiento simulado” con el objeto de salir de esta denominación; es decir, los compromisos y reformas fiscales nunca se llevaron a ejecución.

Desarrollo

El filósofo Aristóteles, en sus obras de mayor relevancia manifiesta que la justicia es uno de los elementos más relevantes en el desarrollo de una sociedad, en tal virtud los entes de control de una nación están en la obligación de generar normas legales que afiancen la reciprocidad entre el sujeto pasivo y el estado.

Es importante señalar que se considera paraísos fiscales en la legislación ecuatoriana, a los países con una imposición a la vigente en el país, en tal virtud se menciona lo establecido en la normativa nacional en la RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC15-00000052, lo siguiente “Las empresas bajo control extranjero que no se conceden a empresas bajo control nacional (conocidos como “regímenes de delimitación”), incluyendo las compañías administrativas, domiciliarias, mixtas y principales” (Servicio de Rentas Internas, 2017, p.5).

Se pretende realizar un análisis del país denominado Polinesia Francesa y las condiciones que debería cumplir, para no ser considerado como paraíso fiscal según la normativa legal ecuatoriana, la misma que se basa en la ley indicando que se debe cumplir al menos dos de las siguientes condiciones según el artículo innumerado luego del artículo 4:

...tasa efectiva de impuesto sobre la renta o impuestos de naturaleza idéntica o análoga inferior a un sesenta por ciento (60%) a la que corresponda en el Ecuador o que dicha tarifa sea desconocida. Permitir que el ejercicio de actividades económicas, financieras, productivas o comerciales no se desarrolle sustancialmente dentro de la respectiva jurisdicción o régimen, con el fin de acogerse a beneficios tributarios propios de la jurisdicción o régimen. Ausencia de un efectivo intercambio de información conforme estándares internacionales de transparencia (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, p.3).

Bajo lo expuesto, es importante recalcar que la importancia que tiene la contribución económica al estado por las operaciones comerciales dinamiza y promueve mayor inversión, además de fomentar un comercio justo, tratando de evitar una doble imposición, es por esto que se pretende hacer énfasis en la importancia que tiene el modelo OCDE, como una guía de aplicación de convenios bilaterales, que beneficie a los contribuyentes y a los entes de control que administran sus impuestos.

A continuación, se da una razón más que según la OCDE, permite la “elusión y la evasión fiscal como un objetivo importante de los convenios tributarios, los Estados deben valorar si sus futuros socios de convenio tienen la voluntad y la capacidad de aplicar efectivamente las disposiciones de los convenios” (OCDE, 2017, p.18).

Polinesia Francesa es uno de los países que se encuentra en la lista de estados con una política fiscal que pone en riesgo la economía interna de un país, así se aplique ajuste por precios de transferencia.

Papel de los Organismos Internacionales

La OCDE (2020), manifiesta que el acuerdo EOI es una herramienta eficiente y eficaz para que los gobiernos con relaciones bilaterales puedan ejercer un transparente cruce de información. Este acuerdo tiene como principal pilar las siguientes generalidades:

- Los impuestos cubiertos;
- Las personas cubiertas;
- Los períodos cubiertos;
- Las formas de EOI cubiertas;
- Las disposiciones sobre confidencialidad o secreto;
- La entrada en vigor (OCDE, 2020).

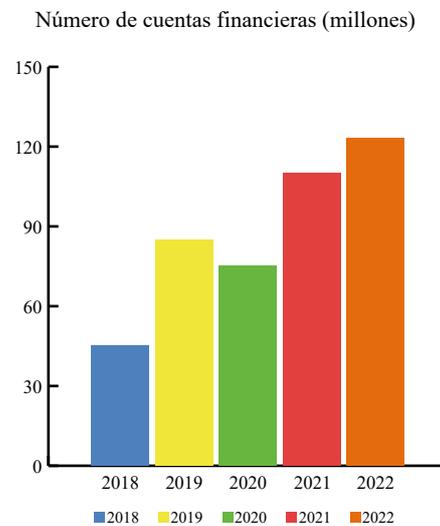
En términos simples, la OCDE presenta dos herramientas: EORI (por sus siglas en inglés, Intercambio de información previa petición) y la AEOI (por sus siglas en inglés, Intercambio automático de información).

Ahora bien, en 2023 la OCDE presenta el informe sobre la efectividad de la aplicación por las Autoridades Competentes (AC) de dichas herramientas, en donde llegó a la conclusión que en 2022 se presentaron 26 600 solicitudes de información con el fin de apoyar las investigaciones fiscales de las AC (OCDE, 2023). Sin embargo, tan solo el 10% de dichas solicitudes son enviadas por países en vías de desarrollo, esto, infiere la OCDE, se debe a que estas jurisdicciones no son miembros del Foro Global o su incorporación fue posterior al 2016 que es el año de presentación de este proyecto (OCDE).

Bajo la misma perspectiva, para el año 2023, 108 jurisdicciones, con diversas capacidades y niveles de desarrollo, han comenzado a realizar intercambios anuales de información sobre cuentas financieras mantenidas por contribuyentes que residen fuera de su jurisdicción; además, la magnitud de la información intercambiada es considerable, con datos sobre más de 123 millones de cuentas financieras valuadas en 12 billones de euros intercambiados en 2022. (OCDE, 2023). Los mismos datos se resumen en las siguientes figuras.

Figura 1

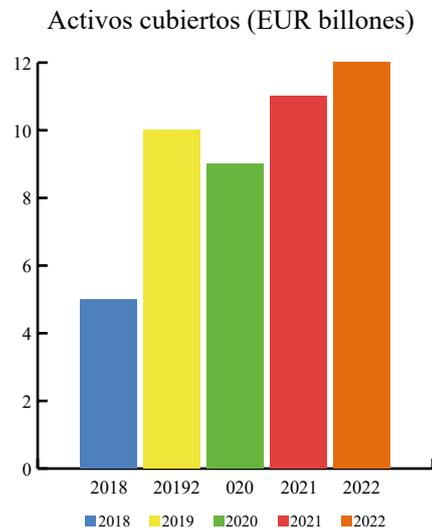
Intercambio automático de Información desde 2019-2022



Nota. Datos tomados de OCDE (2023).

Figura 2

Intercambio automático de Información desde 2019-2022



Nota. Datos tomados de OCDE (2023).

Tarifa de Impuesto a la Renta PF

El impuesto sobre la renta se rige por las leyes fiscales de Francia. Los residentes de la Polinesia Francesa están sujetos a los mismos impuestos que los residentes de Francia continental, pero puede haber algunas diferencias en las tasas impositivas y en ciertos beneficios fiscales específicos para la región (The Accounting Journal, 2024).

La tasa del impuesto sobre la renta en la Polinesia Francesa es relativamente baja, lo que la hace atractiva para personas y empresas que buscan minimizar su carga fiscal. Sin embargo, es importante tener en cuenta que las leyes fiscales pueden cambiar. El impuesto sobre la renta (IR) tiene un tipo marginal máximo del 45% para los tramos de renta superiores a 168.994 euros en 2023. A partir de 2019 se ha introducido la retención en origen por la empresa. Existe una reducción de hasta el 40% del Impuesto a la renta se calcula sobre la renta total de cada hogar y es determinado en función del tamaño de este. Tipo impositivo/ tramos de renta para la declaración de la renta 2023 (Santander Trade, 2024).

Es importante recalcar que Francia al ser el Estado dominante, decidió establecer normas legales que permitan autonomía fiscal a Polynesia, más no autonomía política, con el único fin de mantener esa relación socioeconómica para bien común (IWGIA, 2024).

Bajo la ley francesa, se considera que un particular reside en Francia si se cumple al menos uno de los criterios siguientes: el domicilio habitual de la persona o de la familia está Francia, o Francia es el sitio principal de residencia; las actividades profesionales se realizan en el país; el centro de los intereses económicos está en Francia (Santander Trade, 2023).

En el caso de ciertos ejecutivos de empresas que tienen su oficina registrada en Francia y que tienen ingresos en Francia por sobre 250 millones EUR, se presume que ejercen sus labores profesionales en Francia y que, por tanto, tienen residencia fiscal en el país. (*Impuestos En Francia [2023] – Análisis Completo*, 2023)

Análisis de Intercambio de Información

La Polinesia Francesa ha estado bajo presión internacional para mejorar la transparencia fiscal y cumplir con los estándares internacionales de intercambio de información. Como territorio de ultramar de Francia, está sujeto a los acuerdos fiscales y compromisos de transparencia de Francia. Esto significa que es probable que la Polinesia Francesa participa en intercambios automáticos de información fiscal con otros países, especialmente aquellos con los que Francia tiene acuerdos de intercambio de información.

En tal virtud ha implementado acuerdos de intercambio de información fiscal con varios países y jurisdicciones. Estos acuerdos están diseñados para facilitar la

cooperación internacional en asuntos fiscales, lo que significa que la Polinesia Francesa puede intercambiar información financiera con otras autoridades fiscales en casos de evasión fiscal u otros delitos financieros. Este tipo de acuerdos son comunes en el mundo actual, ya que muchas jurisdicciones trabajan juntas para combatir la evasión fiscal y promover la transparencia financiera (Santander Trade, 2024).

Los acuerdos de intercambio de información fiscal de la Polinesia Francesa se rigen principalmente por los acuerdos bilaterales que Francia tiene con otros países. Estos acuerdos suelen seguir los estándares internacionales de intercambio de información establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (Ministerio Para La Transformación Digital Y De La Función Pública, 2024).

Francia es miembro de las siguientes organizaciones económicas internacionales: CCI, Unión Europea, OMC, Espacio Económico Europeo, G-5, G-7, G-8, G-10, G-20, FMI, OCDE, entre otros. Y sus acuerdos comerciales internacionales y regímenes arancelarios son: (Santander Trade, 2024).

- Miembro de la Organización Mundial del Comercio
- Miembro de la OCDE
- Adherido al Protocolo de Kyoto
- Adherido al Convenio de Washington sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres

- Adherido al Convenio de Basilea relativo al control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación
- Adherido al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono
- Adherido al Acuerdo Wassenaar relativo al control de armas convencionales y a las exportaciones de artículos de doble uso adherido al Convenio internacional del Café.

Sin embargo, a pesar de Francia formar parte de todos estos convenios y tratados, su territorio de ultramar, Polinesia Francesa, sigue presentando dificultades para la presentación de su información fiscal y económica. En el informe de la Public Expenditure and Financial Accountability (PEFA, 2023), se analizan varios puntos sobre la gestión pública de este territorio.

En términos simples, el conjunto de información presentado señala diversas debilidades y desafíos en la gestión de las finanzas públicas del país. Estos hallazgos indican la necesidad urgente de implementar reformas para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

En síntesis, el informe de la PEFA (2023), evidencia la inexistencia de acceso público a la información financiera y presupuestaria limita gravemente la transparencia y el escrutinio público sobre el manejo de las finanzas públicas. Aunado

a ello, la no presentación de informes financieros anuales a la auditoría externa y la ausencia de un informe de auditoría anual debilitan el control parlamentario y la rendición de cuentas. Por otro lado, se observan deficiencias significativas en la gestión del gasto público, como las variaciones considerables en la composición de los gastos, que sugieren ineficiencias y falta de control en la asignación de recursos. Además, la ausencia de una adecuada clasificación administrativa dificulta la identificación de responsabilidades en la ejecución de los gastos, y la incapacidad del sistema de gestión de las finanzas públicas (GFP) para generar datos fiables sobre los atrasos en los pagos es una limitación grave. En cuanto a la planificación y gestión presupuestaria, la reducción del tiempo asignado a las entidades administrativas para la preparación de propuestas presupuestarias puede afectar la calidad y viabilidad de la planificación, mientras que la ausencia de un marco macroeconómico y macro fiscal a medio plazo obstaculiza la preparación de una programación plurianual y una presupuestación confiable. Finalmente, se observan debilidades en la gestión de la deuda pública y la consideración de los riesgos presupuestarios, lo cual expone al país a potenciales shocks fiscales.

Para simplificar, se presenta una tabla resumen de estos aspectos.

Claro, aquí tienes la información presentada en una tabla:

Tabla 1

Debilidades en la Gestión Pública de Polinesia Francesa

Ámbito	Debilidades
Transparencia y rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> Falta de acceso público a información financiera y presupuestaria. No presentación de informes financieros anuales a auditoría externa Ausencia de informe de auditoría anual.
Gestión del gasto público	<ul style="list-style-type: none"> Variaciones significativas en la composición de los gastos. Ausencia de clasificación administrativa de responsabilidades Incapacidad del sistema GFP para generar datos fiables sobre atrasos en pagos.
Planificación y gestión presupuestaria	<ul style="list-style-type: none"> Reducción del tiempo para preparación de propuestas presupuestarias. Ausencia de marco macroeconómico y macrofiscal a medio plazo.
Gestión de la deuda y riesgos presupuestarios	<ul style="list-style-type: none"> Bajo rendimiento en la gestión de la deuda pública. Escaso análisis y consideración de riesgos presupuestarios, especialmente relacionados con empresas públicas.

Nota. Elaborado por los autores con datos tomados de PEFA (2023).

Discusión

La investigación de León-Trujillo y Vélez-Brito (2020) resalta la función de los paraísos fiscales como facilitadores de delitos financieros, específicamente el lavado de activos proveniente del narcotráfico. Esta realidad subraya la necesidad de una colaboración internacional más estrecha para combatir estas actividades ilícitas. A pesar de las sanciones penales y fiscales implementadas por los gobiernos, la persistencia de estos delitos sugiere que las medidas actuales pueden ser insuficientes o ineficaces, lo que requiere una revisión y fortalecimiento de las estrategias de control y supervisión.

López (2021) destaca cómo los paraísos fiscales contribuyen significativamente a la evasión fiscal, afectando negativamente las economías nacionales. La evasión fiscal crea déficits que obligan a los gobiernos a implementar nuevas cargas tributarias y reformas constantes, lo que a menudo genera descontento entre los contribuyentes honestos. Esta situación pone de manifiesto la importancia de una política fiscal sólida y una administración tributaria eficiente que pueda detectar y penalizar efectivamente las prácticas de evasión fiscal.

A pesar de los esfuerzos de organizaciones internacionales como la OCDE, FMI, GAFI y la UE para identificar y sancionar a los paraísos fiscales, Gonzales (2020) argumenta que estas listas no han cumplido con su objetivo. El “cumplimiento simulado” por parte de algunos gobiernos para evitar la denominación de paraíso fiscal indica

una necesidad de mecanismos de supervisión más rigurosos y sanciones más severas para asegurar el verdadero cumplimiento de las normas fiscales internacionales. Esto sugiere que las medidas actuales podrían beneficiarse de una mayor transparencia y una implementación más estricta de los compromisos fiscales.

La normativa ecuatoriana, según la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000052, establece criterios claros para definir a un país como paraíso fiscal, incluyendo una baja tasa de impuesto sobre la renta y la falta de intercambio efectivo de información. Estos criterios son esenciales para proteger la economía nacional de prácticas fiscales desleales. Sin embargo, la efectividad de estas regulaciones depende de su aplicación estricta y la capacidad del sistema tributario para monitorear y actuar contra las entidades que intenten evadir sus obligaciones fiscales a través de estos territorios.

La Polinesia Francesa, a pesar de ser un territorio bajo la jurisdicción de Francia, enfrenta serios desafíos en la gestión de sus finanzas públicas. Según el informe de PEFA (2023), las deficiencias en transparencia, rendición de cuentas, gestión del gasto público, planificación presupuestaria y gestión de la deuda pública son alarmantes. Estas debilidades indican una necesidad urgente de reformas estructurales que mejoren la eficacia y la transparencia en la administración de los recursos públicos.

La falta de acceso público a la información financiera y presupuestaria limita la capacidad de la sociedad civil para ejercer control y presión sobre los gestores públicos. Asimismo, la no presentación de informes financieros anuales y la ausencia de auditorías externas debilitan el control parlamentario y la rendición de cuentas, lo que puede fomentar la corrupción y la mala gestión de los fondos públicos.

En cuanto a la gestión del gasto público, las variaciones significativas en la composición de los gastos y la falta de una clasificación administrativa clara dificultan la asignación eficiente de los recursos y la identificación de responsabilidades. La incapacidad del sistema de gestión financiera pública (GFP) para generar datos fiables sobre los atrasos en pagos agrava aún más la situación, impidiendo una planificación y control adecuados.

La planificación y gestión presupuestaria también enfrentan retos importantes. La reducción del tiempo para la preparación de propuestas presupuestarias puede comprometer la calidad de la planificación, mientras que la ausencia de un marco macroeconómico y macrofiscal a medio plazo limita la capacidad para una programación plurianual efectiva y una presupuestación confiable.

Finalmente, la gestión de la deuda pública y los riesgos presupuestarios muestra un bajo rendimiento, con un escaso análisis y consideración de riesgos, especialmente relacionados con empresas públicas. Esta falta

de previsión y control puede exponer al país a shocks fiscales y financieros significativos, comprometiendo su estabilidad económica a largo plazo.

Los esfuerzos de organismos internacionales como la OCDE, que promueve el intercambio automático de información fiscal (AEOI) y el intercambio de información previa petición (EOI), son cruciales para mejorar la transparencia y combatir la evasión fiscal. Sin embargo, la efectividad de estos mecanismos depende de la voluntad y la capacidad de los países participantes para implementar y cumplir con los estándares internacionales.

El bajo porcentaje de solicitudes de información presentadas por países en vías de desarrollo sugiere una necesidad de apoyo y capacitación para estas jurisdicciones, de modo que puedan aprovechar plenamente estas herramientas y mejorar su capacidad de combate a la evasión fiscal. Además, la gran cantidad de información intercambiada en 2022 (123 millones de cuentas financieras valoradas en 12 billones de euros) destaca la magnitud del problema y la importancia de continuar fortaleciendo la cooperación internacional en materia fiscal.

Conclusiones

Las listas de paraísos fiscales, a pesar de ser una herramienta esencial en la lucha contra la evasión fiscal, han mostrado una eficacia limitada. El fenómeno del “cumplimiento simulado” indica que muchos

territorios logran esquivar las consecuencias de ser etiquetados como paraísos fiscales sin implementar reformas sustanciales. Esto subraya la necesidad de mejorar los mecanismos de supervisión y las sanciones para garantizar un cumplimiento genuino de las normas fiscales internacionales.

La evasión fiscal facilitada por los paraísos fiscales tiene un impacto negativo significativo en las economías nacionales. Esta práctica genera déficits que obligan a los gobiernos a introducir nuevas cargas tributarias y constantes reformas fiscales, lo que a su vez provoca descontento entre los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones. Es vital fortalecer la administración tributaria y mejorar la detección y penalización de la evasión fiscal para mitigar estos efectos negativos.

En el caso específico de la Polinesia Francesa, se observan serias debilidades en la gestión de sus finanzas públicas. La falta de transparencia y rendición de cuentas, junto con ineficiencias en la gestión del gasto público y la planificación presupuestaria, destacan la necesidad urgente de reformas estructurales. La ausencia de auditorías externas y la falta de acceso público a la información financiera limitan el control y la rendición de cuentas, lo que puede fomentar la corrupción y la mala gestión.

La cooperación internacional, especialmente a través de organismos como la OCDE, es crucial para mejorar la transparencia fiscal y combatir la evasión. El intercambio automático de información

fiscal y el intercambio de información previa petición son herramientas efectivas, pero su éxito depende de la participación activa y la capacidad de todos los países involucrados. Es necesario apoyar a las jurisdicciones en desarrollo para que puedan utilizar plenamente estas herramientas y mejorar su capacidad de combate a la evasión fiscal.

Referencias Bibliográficas

Gonzales, J. M. (2020). ¿Son realmente efectivas las «listas Negras» contra los paraísos fiscales? *Revista Andaluza de Ciencias Sociales* 19, 1-33.

IWGIA. (2024). *Mā'ohi Nui (Polinesia Francesa)*. <https://www.iwgia.org/es/polinesia-francesa.html>

López, B. F. (2021). *La evasión fiscal a través de paraísos fiscales en Sudamérica. Una visión retrospectiva a 10 años* [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato].

Lopez-Trujillo. E. S., y Vélez-Brito. A.P. (2022). Los Paraísos Fiscales: Una alternativa a gran escala que solventa la Evasión Fiscal. *Revista Científica Desarrollo de las Ciencias* 8(2), 777-793.

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. (2024). *OMC y Organismos internacionales*.

OCDE. (2017). *Model Tax Convention on Income and on Capital*. ©2019 Instituto de Estudios Fiscales (IEF) para la edición española.

OCDE. (2020). *Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales*.

OCDE. (2023). *Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales*.

PEFA. (2022). *Informe anual 2022*.

Santander Trade (2024). *Francia: Fiscalidad Impuestos en Francia*.

Santander Trade. (2024). *Acuerdos internacionales y trámites aduaneros*.

Servicio de Rentas Internas. (2017, agosto 17). *Paraisos y Regímenes Fiscales Preferentes*. SRI.

Servicio de Rentas Internas. (2023). *Ley de Régimen Tributario Interno* (Codificación No. 2004-026) ed.). SRI.

SRI. (2024). *RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC15-00000052*.

The Accounting Journal. (2024). *La fiscalidad en Francia: Una guía útil sobre el sistema fiscal y lo que debe saber antes de empezar a ganar dinero en Francia*.